

SELLO CUARTO, VEINTE  
 MANAVELYS, ANO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y TREINTA

Los Regidores de esta dha Villa con el Procurador  
 en dho Reconocieron los papeles de este Ayuntamiento  
 y creyeron lo que escribieron en la dha memoria  
 de su dha Villa, y sabiendo lo que se ha  
 temiendo presente el estatuto de la  
 pasado de diez y seis, y los libros Capitales  
 y otros papeles que acreditan lo que se ha  
 Encomienda de sales, si algo se daban en  
 tuado como tales la Villa de dho dho  
 Carrero Padre de su parte, y con como su  
 y expresan el dho d. Antonio, y d. Alonso  
 Carrero su parte; y en el reconocimiento que  
 en dho año de dha Villa de dho dho  
 y en el de quarteles, y guardar de la Marina  
 de dha Villa creyendo su parte, con la nota  
 de Cavalleros si algo, como todo se man  
 Testana de los instrumentos dados con dha Villa  
 Procurador Sindico que llevaba de muestra a  
 El respecto de que de dho de Calificana  
 posesion en que su parte, su padre, y Abuelo  
 daban estado en esta dha Villa de Cavalleros  
 si algo = No pido y suplico q. en dha